



Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 87 /2015

VISTO:

La Actuación N° 36750/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 02, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 582/14, a partir del día 04 de febrero y hasta el día 03 de agosto de 2015 inclusive.

Que al Sr. Bralo, mediante Res. Pres. N° 742/12 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de septiembre de 2012 y hasta el día 28 de febrero de 2013, mediante Res. Pres. N° 1355/12 se le otorgó licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 1° de marzo y hasta el día 31 de agosto de 2013 inclusive y se le prorrogó mediante Res. Pres. 837/13 hasta el día 28 de febrero de 2014, mediante Res. Pres. N° 173/14 hasta el día 16 de marzo de 2014 y conforme Res. Pres. N° 582/14, desde el día 04 de agosto de 2014 y hasta el día 03 de febrero de 2015 inclusive.

Que el mencionado agente solicita una nueva prórroga de la referida licencia esgrimiendo que las razones familiares que motivaron el pedido original no han cesado por lo cual tendrá que continuar viajando asiduamente fuera de ámbito de la CABA, lo cual perjudicará el normal desarrollo de sus funciones en el tribunal.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

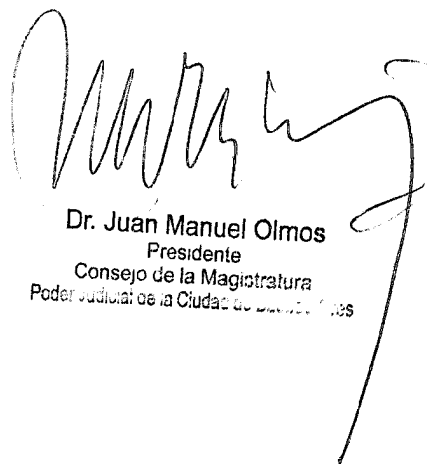
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 04 de febrero y hasta el día 03 de agosto de 2015 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, al Sr. Andrés Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 02.



Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Andrés Bralo y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 02, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 87 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires